RESPUESTAS DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. CMA-MRT-004-2026, CON OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VÍAS URBANAS SECTOR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"

Que el municipio de Roncesvalles estando dentro de los términos legales establecidos en el cronograma del proceso, procede a dar contestación a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo dentro del proceso de licitación pública No. **CMA-MRT-004-2026**.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: GRUPO INTERVENTOR Y CONSTRUCTOR

OBSERVACIÓN ÚNICA

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que las disposiciones contenidas en los numerales 3.8.2 y 4.2.1 del pliego de condiciones deben interpretarse de manera integral y en concordancia con los perfiles profesionales establecidos en el numeral 7.1 del Anexo Técnico, atendiendo la naturaleza y las características técnicas del proyecto objeto de interventoría.

En este sentido, se precisa que el numeral 3.8.2 identifica como personal clave evaluable al Director de Interventoría, al Residente de Interventoría y al Especialista Clave del Proyecto, siendo este último el profesional cuya especialidad guarda relación directa con el componente técnico principal de la obra.

Considerando que el objeto contractual corresponde a la interventoría de una obra de pavimentación en concreto rígido de vías urbanas, se aclara que la denominación de Especialista Clave del Proyecto hace referencia al **Especialista en Pavimentos**, perfil expresamente contemplado en el numeral 7.1 del Anexo Técnico, cuya formación académica y experiencia específica se encuentran directamente relacionadas con las actividades constructivas objeto de seguimiento.

De igual manera, se precisa que el numeral 4.2.1 del pliego de condiciones establece un factor de ponderación por experiencia específica adicional del personal clave evaluable, el cual debe entenderse referido a los perfiles identificados en el numeral 3.8.2, sin que ello implique la exigencia de profesionales adicionales a los establecidos en el Anexo Técnico.

Por consiguiente, para efectos del diligenciamiento del Formato 9, el personal clave evaluable corresponde al Director de Interventoría, al Residente de Interventoría y al Especialista en Pavimentos, debiendo acreditarse la experiencia específica adicional conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Entidad aclara que la identificación del Especialista en Pavimentos como Especialista Clave del Proyecto responde a la naturaleza técnica del objeto contractual y a su relación directa con la actividad principal de pavimentación, sin que ello implique la modificación

de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia establecidos en el Anexo Técnico.

En los anteriores términos se entienden contestadas las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **CMA-MRT-004-2026**.

Atentamente

YENNY ALEJANDRA VARON OSPINA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

RESPONSABLES	
PROYECTO: YENNY ALEJANDRA VARÓN OSPINA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	**FIRMA:**
REVISÓ: FABIÁN EDUARDO SAIZ SANCHEZ – ASESOR JURÍDICO SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	**FIRMA:**
APROBÓ: EDISSON EDUARDO GRAJALES GUTIERREZ– ALCALDE	**FIRMA:**

